

## COMUNICADO DE PRENSA - EL OBSERVATORIO

---

### ECUADOR: Manuel y Manuela inocentes de cargos de terrorismo!

**París-Ginebra - 27 de enero de 2016. El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la FIDH y la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), celebra la decisión del Tribunal de Garantías de Bolívar que por dos votos a uno declaró inocentes de los cargos de “terrorismo organizado” a los dos defensores de derechos humanos.**

El líder comunitario y defensor del derecho a la tierra Sr. **Manuel Trujillo**, Presidente de la comunidad de San Pablo de Amalí, provincia de Bolívar y la Sra. **Manuela Pacheco**, otra habitante de la comunidad quien se ha movilizado por la defensa del agua y la tierra, fueron citados a audiencia de juicio oral por el crimen de “terrorismo organizado” (art.160.1 del Código Penal ecuatoriano). La audiencia que comenzó el 19 de enero se prorrogó y terminó el 25 de enero con el anuncio del fallo de inocencia.

**“Esta decisión es un avance en la lucha contra la criminalización de las defensoras y defensores de derechos humanos en Ecuador. Felicitamos y reconocemos el trabajo de INREDH y CEDHU en la defensa de Manuel y Manuela”**, señalaron las organizaciones.

El 15 de enero de 2016 el Observatorio envió una [carta abierta](#) a las autoridades judiciales y gubernamentales de Ecuador rechazando el juicio contra los defensores y denunciando el uso indebido del derecho penal como herramienta para la criminalización de defensores y defensoras de derechos humanos en el país.

El llamado a juicio de los defensores suscitó profunda consternación, al haberse realizado dos días después de la publicación el 10 de diciembre de 2015, del [Informe: “Criminalización de la Protesta Social frente a proyectos extractivos en Ecuador”](#) realizado por la FIDH, la Comisión Ecuaménica de Derechos Humanos (CEDHU) y la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH), en el que, entre otros, se analiza el caso del Sr. Manuel Trujillo.

Cabe destacar que los pobladores de la comunidad de San Pablo de Amalí se han movilizado desde hace años en contra del proyecto de la Central Hidroeléctrica San José del Tambo, desarrollado por la empresa HIDROTAMBO S.A.. Desde el principio, el proyecto ha violado el derecho que tienen las comunidades a la consulta, no tomando en cuenta las necesidades de la población y sin garantizar su libertad de expresión. En este contexto, el Sr. Manuel Trujillo y otros moradores de la comunidad perdieron sus tierras y viviendas por el aumento del caudal del río Dulcebampa, provocado por las obras de construcción de la Central Hidroeléctrica que empeoraron las condiciones del río durante la temporada de fuertes lluvias.

El Observatorio espera que la Fiscalía acatará la decisión del Tribunal y no hará apelación de la misma.

*El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos es un programa creado en 1997 por la FIDH y la OMCT y tiene por objetivo intervenir para prevenir o remediar situaciones concretas de represión contra los defensores y defensoras de los derechos humanos.*

**Para más información, por favor, contacten con:**

- FIDH: Arthur Manet/Audrey Couprie : + 33 1 43 55 25 18

- OMCT: Miguel Martín Zumalacárregui/Chiara Cosentino/Delphine Reculeau: (+32) 2 218 37 19